

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0049409/2018

CÓRDOBA,

04 FEB 2019

VISTO:

La RD 1479/18 por la cual se otorgó licencia estudiantil al Sr. Emilio CONCHA, Legajo 41524295 desde el 5 de junio de 2018 hasta el 6 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, se consignaron de forma incorrecta las fechas de inicio y de finalización de la licencia solicitada y por defecto la fecha de reincorporación del alumno a las actividades académicas.

Que por tanto, corresponde rectificar la RD N° 1479/18.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Rectificar el artículo 1º de la Resolución Decanal 1479/18 para que donde dice "5 de junio de 2018 hasta el 6 de agosto" diga "6 de agosto de 2018 hasta el 6 de diciembre de 2018" .

ARTICULO 2º: Rectificar el artículo 3º de la RD 1479/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por el alumno, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 7 de diciembre del corriente ciclo lectivo".

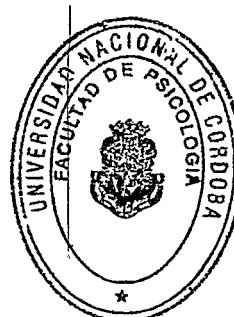
ARTICULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

11



Lic. LIDIA BALL MOYA
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología